FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 07 de Junio de 2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 167-CENAC-TOLEMAIDA–2018

Señor:
CONCEPTO COMERCIAL SAS
NIT 900508541-1
R/L. ANDRES GUTIERREZ DUQUE
CC. 79.242.314 de Bogotá
CL 144 NO. 12 41 AP 108 Bogota
E-mail: gerenciaconcepto@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°167-CENACTOLEMAIDA-2018, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 110–CENAC TOLEMAIDA-2018.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por El suscrito **CORONEL - VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.179.208 expedida en la Dorada Caldas, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **ANDRES GUTIERREZ DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía No. 73242.314 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **CONCEPTO COMERCIAL SAS** con **Nit. 900508541-1.** Dirección CL 144 NO. 12 41 AP 108 Bogotá., de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor **CORONEL - VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT**, mayor de edad, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida municipio de Nilo Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.179.208 expedida en la Dorada Caldas quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018, quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4.

2. CONTRATISTA: CONCEPTO COMERCIAL SAS nit 900508541-1, representada legamente por el señor ANDRES GUTIERREZ DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N. 79.242.314–Bogota- Cundinamarca Dirección Calle 144 No.12-41 ap 108 de Bogotá.

3. OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO PARA LA ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE PORLA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO: 30 días a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

LUGAR ENTREGA: Fuerte Militar de Tolemaida, Almacén de Intendencia - Batallón de Apoyo Y Servicio Para el Entrenamiento.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (**$39.776.998,70) IVA INCLUIDO** discriminado así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario oferta	VALOR TOTAL
1	**PISTOLA M9** • Empunadora Ergonómico • Réplica de Arma de entrenamiento profesional, con compuestos de metal pesado • Barril roscado para accesorios simulados del silenciador • Dimensión: 210mm x 135mm / 1063g • Tipo: Neumático con Propane, y lubricante/ Green gas o red gas • BB: 0.20g o 0.23g • Velocidad: 300-350 FPS • Magazine: 26+1 • Power: Gas Blowback	11	UN	$ 364.800,00	$ 4.012.800,00

2	**CM16 TIPO M4** • Cuerpo: Plástico • Guardamanos: Aleación de Zinc • Longitud total: 655mm / 745mm, Ajustable • Peso: 2140g • Cojinetes/rodamientos: 8mm • Motor: 18000rpm • Cañón interno: Aluminio 260mm (diámetro 6.08mm) • Gearbox: Ver 2 Metal, Fully Upgradeable • Cámara de Hop Up: Plástico • Cargador: 450rd Alta capacidad. Compatible con cargadores de M4 / M16 Series • Velocidad: 350-370 FPS (con BBs 0.20g) • Tipo: Eléctrico • Batería: 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • Blowback: No • Cableado: 18 AWG • Cilindro: Aluminio • Cabeza cilindro: Plástico • Cabeza pistón: Plástico • Gatillo Electrónico: Si • Mosfet: Si • Guía de muelle: Metal con rodamiento • Modos de Disparo: Semi/ull-Auto, Safety	26	UN	$ 788.499,95	$ 20.500.998,70
3	**BB DE AIRSOFT BIODEGRADABLES DE ALTA PRECISIÓN** Peso: 0.28 +- 0.001g Diámetro: 5.92-5.93mm Empaque: 3.570 Rondas de BB 0,28 Color: Blanco	25	UN	$ 30.096,00	$ 752.400,00
4	**BATERÍA** • Dimensiones: 119mm / 19mm x 2 sticks • Tipo Conector: Tamiya • Especificaciones: 8.4 V / 1100 mAh • Manufacturado: Valken o G&G	30	UN	$ 54.720,00	$ 1.641.600,00

5	**M249 MKLL AIRSOFT AEG MACHINE GUN** • Cuerpo: Metálico • Guardamanos: Aleación de zinc y plástico • Longitud total: 1100 mm • Peso: 6.600 grs • Cojinetes/rodamientos: 8mm • Gearbox: CA, Fully Upgradeable • Cámara de Hop Up: Plástico • Cargador: Cargador Externo tipo Caja de 2.500 BB y Magazine de capacidad 300rd tipo M4 • Velocidad: 350-370 FPS (con BBs 0.20G) • Tipo: Eléctrico • Batería: 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • Cableado: 18 AWG • Cilindro: Aluminio • Cabeza cilindro: Plástico • Cabeza pistón: Plástico • Guía de muelle: Metal con rodamiento • Modos de Disparo: Semi/Full-Auto, Safety	4	UN	$ 1.368.000,00	$ 5.472.000,00
6	**KALASHNIKOV AK47** • Cuerpo: Metálico – Madera Real • Guardamanos: Madera • Culata: Tipo Fijo Madera • Longitud Total: 875mm • Peso: 3780) • Inner Barrel: 407mm • Cargador: 600rd Alta capacidad. Compatible con AK Series • Velocidad: 360-410 FPS (con BBs 0.20g) • Gearbox: Ver 3 Full Metal, Fully Upgradeable • Motor: Tipo Short • Modos de Disparo: Semi/Full-Auto, Safety • Batería: 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • Hopup: Ajustable • Modos de Disparo: Semi/Full-Auto, Safety • Blowback: Si	7	UN	$ 820.800,00	$ 5.745.600,00

7	**BRAVO V1 STRIKE STEEL HALF FACE MASK** La máscara Strike ofrece un sistema de agarre trasero mejorado para aumentar el nivel de fijación de la máscara en la cara. Rejilla de protección. Completamente ajustable al ancho de la cara. Acoplable a cascos • Material: Acero de alta especificación proporciona una protección superior. • Diseño: Cuide la estructura facial, cómodo de usar; hecho con correa de banda elástica ajustable, ideal para actividades de juegos de guerra al aire libre.	40	UN	$ 41.040,00	$ 1.641.600,00
					$ 39.766.998,70

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, realizará un único pago previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato y una vez el contratista haya cumplido con los trámites administrativos a que haya lugar, además de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales.
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

El pago del presente contrato, se realizara mediante un giro directo a favor del señor ANDRES GUTIERREZ DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 79.242.314 de Bogotá Representante legal de CONCEPTO COMERCIAL SAS , en la cuenta de ahorros No. 475100044191 de DAVIVIENDA

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución de la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($44.736.000.00) M/CTE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.13518 del 16 de mayo de 2018 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

8. CONDICIONES TECNICAS.

El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento", así:

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO O BIEN	ESPECIFICACIONES ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1		46200000 46201100	PISTOLA M9	• Empunadora Ergonómico • Réplica de Arma de entrenamiento profesional, con compuestos de metal pesado • Barril roscado para accesorios simulados del silenciador • **Dimensión:** 210mm x 135mm / 1063g • **Tipo:** Neumático con Propane, y lubricante/ Green gas o red gas • **BB:** 0.20g o 0.23g • **Velocidad:** 300-350 FPS • **Magazine:** 26+1 • **Power:** Gas Blowback	UNIDAD	11
2		46200000 46201100	CM16 TIPO M4	• **Cuerpo:** Plástico • **Guardamanos:** Aleación de Zinc • **Longitud total:** 655mm / 745mm, Ajustable • **Peso:** 2140g • **Cojinetes/rodamientos:**8mm • **Motor:** 18000rpm • **Cañón interno:** Aluminio 260mm (diámetro 6.08mm) • **Gearbox:** Ver 2 Metal, Fully Upgradeable • **Cámara de Hop Up:** Plástico • **Cargador:** 450rd Alta capacidad. Compatible con cargadores de M4 / M16 Series • **Velocidad:** 350-370 FPS (con BBs 0.20g)	UNIDAD	26

				• **Tipo:** Eléctrico • **Batería:** 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • **Blowback:** No • **Cableado:** 18 AWG • **Cilindro:** Aluminio • **Cabeza cilindro:** Plástico • **Cabeza pistón:** Plástico • **Gatillo Electrónico:** Si • **Mosfet:** Si • **Guía de muelle:** Metal con rodamiento • **Modos de Disparo:** Semi/ull-Auto, Safety		
3		46200000 46201100	BB DE AIRSOFT BIODEGRADABLES DE ALTA PRECISIÓN	Peso: 0.28 +- 0.001g Diámetro: 5.92-5.93mm Empaque: 3.570 Rondas de BB 0,28 Color: Blanco	BOLSA X4000	25
4		46200000 46201100	BATERÍA	• **Dimensiones:** 119mm / 19mm x 2 sticks • **Tipo Conector:** Tamiya • **Especificaciones:** 8.4 V / 1100 mAh • **Manufacturado:** Valken o G&G	UNIDAD	30
5		46200000 46201100	M249 MKLL AIRSOFT AEG MACHINE GUN	• **Cuerpo:** Metálico • **Guardamanos:** Aleación de zinc y plástico • **Longitud total:** 1100 mm • **Peso:** 6.600 grs • **Cojinetes/rodamientos:**8mm • **Gearbox:** CA, Fully Upgradeable • **Cámara de Hop Up:** Plástico • **Cargador:** Cargador Externo tipo Caja de 2.500 BB y Magazine de capacidad 300rd tipo M4 • **Velocidad:** 350-370 FPS (con BBs 0.20G) • **Tipo:** Eléctrico • **Batería:** 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • **Cableado:** 18 AWG • **Cilindro:** Aluminio • **Cabeza cilindro:** Plástico • **Cabeza pistón:** Plástico • **Guía de muelle:** Metal con rodamiento • **Modos de Disparo:** Semi/Full-Auto, Safety	UNIDAD	4

6		46200000 46201100	KALASHNIKOV AK47	• **Cuerpo:** Metálico – Madera Real • **Guardamanos:** Madera • **Culata:** Tipo Fijo Madera • **Longitud Total:** 875mm • **Peso:** 3780) • **Inner Barrel:** 407mm • **Cargador:** 600rd Alta capacidad. Compatible con AK Series • **Velocidad:** 360-410 FPS (con BBs 0.20g) • **Gearbox:** Ver 3 Full Metal, Fully Upgradeable • **Motor:** Tipo Short • **Modos de Disparo:** Semi/Full-Auto, Safety • **Batería:** 8.4v / 1.100 AMP Conector compatible • **Hopup:** Ajustable • **Modos de Disparo:** Semi/Full-Auto, Safety • **Blowback:** Si	UNIDAD	7
7		46200000 46201100	BRAVO V1 STRIKE STEEL HALF FACE MASK	La máscara Strike ofrece un sistema de agarre trasero mejorado para aumentar el nivel de fijación de la máscara en la cara. Rejilla de protección. Completamente ajustable al ancho de la cara. Acoplable a cascos • **Material:** Acero de alta especificación proporciona una protección superior. • **Diseño:** Cuide la estructura facial, cómodo de usar; hecho con correa de banda elástica ajustable, ideal para actividades de juegos de guerra al aire libre.	UNIDAD	40

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista debe garantizar que los bienes estén debidamente empacados, protegidos y que estos sean adecuados, y sean entregados en excelentes condiciones lo que implica que la calidad y medida de los mismos debe responder a las especificaciones técnicas estipuladas por la Entidad.
2	El contratista deberá cubrir los gastos correspondientes al transporte para la entrega oportuna de los bienes objeto del presente proceso
3	El contratista debe entregar los bienes en condiciones nuevas, no usados, deteriorados.
4	La entrega de los elementos contratos y los transportes del mismo, deberán ser a costa del contratista.

Nota: Con el recibo de los elementos se realizará por parte del supervisor la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, y conformidad con las fichas técnicas presentadas.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

9.1. GARANTIA TECNICA.

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma de la aceptación de oferta:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a entregar
2. Que la garantía sea por un término no inferior a (6) meses a partir del recibido a satisfacción de la entrega total.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el oferente, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a tramitar y a ser efectivas las misma sin costo adicional.
4. Los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los bienes objeto de garantía técnica deberán ser entregados de manera oportuna como lo establece el pazo de ejecución, con características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato principal.

9.1.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (2) días contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes objeto del presente proceso deben ser entregados de conforme a la invitación a ofertar.

10. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista. • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (06) meses más.

10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato

11.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA –CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

12. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el señor **Oficial MY. JUAN CARLOS FRANCO ACEVEDO**, Oficial Inspector de Estudios Escuela de Fuerza Especiales **y/o quien haga sus veces en el cargo**, debidamente designado mediante Resolución No. 131 del 18 de mayo de 2018. El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y

funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los Siete (07) días del mes Junio de 2018.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CORONEL. VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
R/L. ANDRES GUTIERREZ DUQUE
CC. 79.242.314de Bogotá
CONCEPTO COMERCIAL SAS
Nit. 900508541-1

Enterado y aceptado

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JUAN CARLOS FRANCO ACEVEDO,
Oficial Inspector de Estudios Escuela de Fuerza Especiales

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
Evaluador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. DIEGO ARMANDO RIVERA CANCHILA
Evaluadora Económico.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. PULIDO DUARTE ANDRES DAVID
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. RANGEL GONZALEZ WILFAN
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo. MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida